GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-793-GDEBA-MJYDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

Referencia: EX-2025-09933281-GDEBA-DSTAMJYDHGP

VISTO los expedientes N° EX-2025-09933281-GDEBA-DSTAMJYDHGP, y sus acumulados EX-2025-9932633-GDEBA-DSTAMJYDHGP y EX-2025- 9932621-GDEBA-DSTAMJYDHGP mediante los cuales se propicia la convalidación de diversos actos administrativos, la ley 14.806 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por el art. 28 de la Ley de Ministerios 15.477 le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario, promoviendo las mejoras necesarias para la reinserción social del condenado y el adecuado tratamiento del procesado; así como participar en la planificación de la infraestructura judicial y penitenciaria, con las áreas que corresponda;

Que mediante el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, determinando entre las acciones de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, la de ejercer la administración y fiscalización del Servicio Penitenciario Bonaerense, así como la de supervisar y autorizar todo acto y/o propuesta de aprobación y/o modificación de la estructura orgánico-funcional de Servicio Penitenciario Bonaerense, llevando el registro actualizado de la misma con su normativa respaldatoria;

Que la Ley N° 14.806 prorrogada en ultimo término por Ley 15.480 declaró por

el término de doce (12) meses, la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas;

Que, por el art. 2 de la mencionada ley, se facultó a los Ministerios de Seguridad y de Justicia a adoptar en forma inmediata todas las medidas que resulten necesarias en el marco de sus respectivas competencias para el logro de la finalidad establecida en el artículo anterior, y persiguiendo los siguientes objetivos: a) Adecuar y redefinir la estructura, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías y del Sistema Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente su organización, dirección y funciones, asignando o reasignando elementos, jerarquías, roles, competencias y distribución territorial en los términos que se determinen y a fin de dotarla de la eficiencia debida para atender correctamente sus objetivos y prestaciones fundamentales. b) Optimizar los recursos humanos, tecnológicos y materiales, así como la adecuada prestación del servicio en cada área, incluyendo las competencias parciales, conexas o complementarias, a fin de garantizar las mejores acciones preventivas, operativas y resocializadoras. c) Garantizar derechos, condiciones, elementos de trabajo y hábitat laboral del personal policial y penitenciario de la Provincia de Buenos Aires a los fines que puedan cumplir y desarrollar correctamente el servicio a su cargo;

Que por Decreto 3392/09 se aprobó la actual Estructura Orgánica Funcional del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que en la actualidad la provincia de Buenos Aires registra la sobrepoblación carcelaria más alta de su historia, en un total de 74 establecimientos dependientes del SPB;

Que en el marco de la normativa referida se llevó adelante una reestructuración orgánica y funcional del Servicio Penitenciario Bonaerense para poder enfrentar la problemática citada, en esa inteligencia, el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, el Director General de Coordinación y la Subsecretaria de Política Penitenciaria procedieron a través de diversas resoluciones a adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que el régimen de sueldos y remuneraciones del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, se encuentra regido por los Decretos 494/05, N°1308/14 y sus modificatorios. Siendo este el marco legal en el que se ha previsto la percepción de suplementos y bonificaciones por el desempeño de tareas del personal penitenciario;

Que con el dictado de las mencionadas resoluciones “ad referéndum”, los agentes cumplen con la función y desempeñan desde su designación la tarea encomendada, con la responsabilidad que ello conlleva, sin percibir la bonificación correspondiente al cargo, resultando necesario equiparar salarialmente al personal;

Que por todo lo expuesto, esta Cartera Ministerial con el objeto de regularizar la estructura orgánica funcional del Servicio Penitenciario Bonaerense, es que procede al dictado del presente acto administrativo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado; la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, 14.806 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar y aprobar las estructuras determinadas por las resoluciones N° **5145/09** de fecha 11 de noviembre de 2009, **4089/12** de fecha 2 de noviembre de 2012, **62/16** de fecha 6 de Enero de 2016, **95/16** de fecha 11 de Enero de 2016, **224/16** de fecha 21 de Enero de 2016, **225/16** de fecha 21 de Enero de 2016, **908/16** de fecha 29 de Febrero de 2016, **983/16** de fecha 4 de marzo de 2016, **1450/16** de fecha 5 de Abril de 2016, **1601/16** de fecha 7 de Abril de 2016, **2404/16** de fecha 17 de Mayo de 2016, **2503/16** de fecha 23 de Mayo de 2016, **2780/16** de fecha 7 de Junio de 2016, **2782/16** de fecha 7 de Junio de 2016, **3145/16** de fecha 28 de Junio de 2016, **4010/16** de fecha 22 de Agosto de 2016, **5292/16** de fecha 17 de Octubre de 2016, **5793/16** de fecha 17 de Noviembre de 2016, **4550/17** de fecha 27 de Junio de 2017, **5349/17** de fecha 3 de Agosto de 2017, **6175/17** de fecha 6 de Septiembre de 2017, **1353/2018** de fecha 19 de Julio de 2018, las cuales fueran dictadas por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense y el Director General de Coordinación; y la resolución N **42/18** de fecha 24 de Abril de 2018 suscripta por el Subsecretario de Política Penitenciaria.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los cargos estructurales previstos en los actos administrativos detallados en el artículo 1° resultan conformes al Decreto Ley N° 9079/78 y Decreto Ley 9578/80 reglamentado por Decreto N°342/81.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que oportunamente se gestionará la adecuación presupuestaria pertinente a efectos del pago de la bonificación prevista en los artículos 1° y 2° del Decreto N °1308/14 y modificatorio, en los casos que corresponda, de conformidad a la medida adoptada en el presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a las áreas pertinentes, al Servicio Penitenciario Bonaerense, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MENA Juan Martín
Date: 2025.03.31 20:21:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Juan Martín Mena
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.03.31 20:21:58 -03'00'